



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En fecha 4 de febrero del presente año, mediante oficio SEJ-PEP/036/2025, el Lic. Luis Lauro Torres Pérez, Director de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, remitió al Lic. César Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, solicitud para incluir un Punto de Acuerdo para que el Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GMD) 2025-2027 del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, la cual tiene como propósito orientar a las administraciones municipales durante su período de gobierno a mejorar y consolidar sus capacidades institucionales, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible, a la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM) y a la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León (AMA).

Punto de Acuerdo para la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey
en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027

AYUNTAMIENTO 2024-2027



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

QUINTO. Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales en el período de gobierno a fin de mejorar y



consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEXTO. Que una vez analizado el contenido y alcance de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se estima adecuado y ampliamente benéfico el proponer la participación del Municipio de Monterrey, ya que dicha guía, pone al alcance de la Administración Municipal una serie de estrategias y objetivos, cuya efectiva aplicación redundarán directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SÉPTIMO. Que una vez aprobada la participación, el Presidente Municipal gestionará la inscripción del municipio en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, mediante oficio al titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y designando como Enlace Municipal al titular de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de esta Administración Pública Municipal.

OCTAVO. Que la inscripción del Municipio estará vigente por todo el periodo constitucional de la administración solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Monterrey, Nuevo León participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, como se señala en el considerando SÉPTIMO, externando el compromiso de respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes durante el período constitucional de esta Administración, y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma gestión lo cual contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Punto de Acuerdo para la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey
en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027

AYUNTAMIENTO 2024-2027



SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de esta Administración Pública Municipal, para que comunique mediante oficio la aprobación de participación del municipio en la Agenda para el Desarrollo Municipal, debiendo de anexar copia del presente acuerdo, en términos del considerando SÉPTIMO.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE FEBRERO DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**